

Convención Nacional Constituyente

LA HONORABLE CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

SANCIONA :

ART.1) ESTABLECER LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES TRANSITORIAS :

PRIMERA: PARA LA ELECCION DE SENADORES NACIONALES POR LA PRIMERA MINORIA, LAS LEGISLATURAS PROVINCIALES ELECTAS CON POSTERIORIDAD A LA SAN-
CION DE LA PRESENTE REFORMA, SERAN CONVOCADAS SEGUN LO PRESCRIBE EL SIS-
TEMA VIGENTE DEL TEXTO CONSTITUCIONAL DE 1853, A FIN DE QUE LO HAGAN EN
UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DIAS A PARTIR DE SUS RESPECTIVOS MANDATOS.-


SI COMO CONSECUENCIA DE SUS PROPIAS DISPOSICIONES CONSTITU-
CIONALES, UNA O MAS PROVINCIAS NO RENOVARAN SUS LEGISLATURAS CON POSTE-
RIORIDAD A ESTA REFORMA, LA ELECCION SE HARA EN EL MISMO PLAZO PERO A
PARTIR DE LA COMUNICACION QUE LE EFECTUEN LAS AUTORIDADES DEL SENADO
NACIONAL.-

DEBERA SER ELECTO EL CIUDADANO PROPUESTO POR LAS AUTORIDADES
DEL PRINCIPAL PARTIDO DE OPOSICION, CONFORME LO PREVEAN SUS RESPECTIVOS
ESTATUTOS O EN SU DEFECTO, POR LA REPRESENTACION LEGISLATIVA PROVINCIAL
DE DICHA PRIMERA MINORIA, SI ASI LO DECIDIERAN LOS CUERPOS ORGANICOS
PARTIDARIOS.-

SIN EMBARGO LA ELECCION NO PODRA RECAER EN FAVOR DEL PARTIDO
QUE YA TUVIERE REPRESENTACION EN EL SENADO NACIONAL POR ESA PROVINCIA,
LA QUE EN TODO CASO DEBERA RECONOCERSE A LA AGRUPACION MAYORITARIA QUE
NO TENGA DICHA REPRESENTACION.-

EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICION O LA INJUSTIFICADA
DEMORA EN HACERLO, MOTIVARA LA INMEDIATA APLICACION DEL REMEDIO FEDERAL,
AMFIN DE GARANTIZAR POSTERIORMENTE LA ELECCION CORRESPONDIENTE.-

SEGUNDA: EL MANDATO DE QUIENES RESULTEN ELECTOS COMO SENADORES DE LA
PRIMERA MINORIA, COMENZARA EL 10 DE DICIEMBRE DE 1995 Y CONCLUIRA EL
10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2001.- LAS VACANTES QUE SE PRODUZCAN SERAN CU-
BIERTAS POR EL MISMO PROCEDIMIENTO HASTA COMPLETAR EL PERIODO EN EL QUE
LA ELECCION SERA EFECTUADA DIRECTAMENTE POR EL PUEBLO, CONFORME LO ESTA-
BLECE LA PRESENTE CONSTITUCION REFORMADA.-


CARLOS A COUREL
CONVENCIONAL

Convención Nacional Constituyente

SENADOR POR LA MINORIA .

FUNDAMENTOS

Las normas se explican por si mismas.-El propósito del proyecto es la garantizar que la elección del tercer senador se realice conforme la nueva disposición que aumenta a tres el numero de senadores.-

Serán dos por la mayoría y uno por la primera minoría. Pero cómo se resuelve el interrogante de cual legislatura debe ser la que elija a ese tercer senador. Nuestra propuesta es clara, debe ser la que se conforme despues de la reforma de la Constitución .-

¿Porqué no puede ser la anterior? Porqué el carácter de primera minoría debe ser el más próximo a la manifestación de voluntad popular.- La ley 24.039 resuelve bien la cuestión sobre si se elije con Legislatura que renueva o no, al decir que la primera minoría surge de la aritmética de la legislatura **o del cuerpo electoral según correspondiere.**-

Sin embargo nuestra iniciativa deja esa cuestión a salvo en el segundo párrafo.-Las legislaturas que no renueven sus miembros -que son las menos seguramente- deberán hacerlo en el mismo plazo que las demás, pero a partir de la comunicación del Presidente del Senado.-

Todo lo que se alambique para configurar la primera minoría sin tener en cuenta que es la ciudadanía la que debe decidir quienes la componen **al momento de ser consagrados por las Legislaturas** será negativo para la comprensión de lo que la voluntad popular significa en cualquier democracia de verdad.-

La primera minoría y con un mandato tan extenso, no puede encontrar representación valida desde una concepción democrática y no "administrativa" de lo político, en la primera minoría según votos del comicio anterior, ni en el de hace dos años.-Claro que se pueden producir situaciones no deseadas como que un partido que fue mayoría en el pasado, obtenga el tercer senador tambien.- Pero el hecho de no haber acortar mandatos tiene su precio.-

Si no damos representación a la primera minoria real, al momento de producirse su designación por las legislaturas, solo se conseguirá confundir a la gente y crear situaciones conflictivas, que ningun bien le harán al sistema que proclamamos querer consolidar.-

Tal nuestra posición.-


Carlos A Courel
Convencional Constituyente